



**DECRETO:** En Medina Sidonia a la fecha de la firma electronica.

El 3 de diciembre de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Corporación, con nº de entrada 9094E, y rectificada el 16/12/2021, solicitud de subvención de 2.950 € por parte de D. Moises Macias Mera con D.N.I. Nº 44044861E en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO MEDINA FUTBOL SALA con CIF nº G11579372 para sufragar gastos de la temporada deportiva 2021/2022.-

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se hace posible su concesión directa sin necesidad de acudir a la concurrencia pública ya que dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto municipal 2021 prorrogado de 2020 en la aplicación 341/48905 denominada SUBV CD MEDINA FUTBOL SALA .-

VISTO el informe del Area Económica de 23 de diciembre de 2021 sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal 2021 prorrogado de 2020

VISTO el informe del Área de Deportes de 22 de diciembre de 2021 en el que acredita el interés social de la actividad subvencionada.

VISTO el informe de Secretaria de 28 de diciembre de 2021 sobre el procedimiento a seguir en la concesión de la subvención así como el resto de consideraciones jurídicas a tener en cuenta.

CONSIDERANDO que, en base en lo expuesto, el procedimiento se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora de subvenciones, así como en la vigente Ordenanza General de subvenciones del municipio de Medina Sidonia.

Y siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local para conceder subvenciones nominativas.

Conocido todo lo anteriormente expuesto, esta ALCALDIA haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y los artículos 57 y 60 del RD 500/1990, el artículo 41.17) del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de acuerdo con la normativa vigente al respecto, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Avocar por razones de urgencia las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 2 de julio de 2019, dando cuenta de la presente Resolución a dicho órgano en la próxima sesión que se celebre

**SEGUNDO.-** Conceder al CLUB DEPORTIVO MEDINA FUTBOL SALA con CIF nº G11579372 una subvención por importe de 2.950 euros, con el objeto de colaborar en gastos de la temporada deportiva 2021/2022 .- Entre las actividades subvencionadas a realizar por el Club estarían las siguientes:

1. Organización de un torneo anual infantil y adulto cuya fecha de celebración podrá venir determinada por la Delegación de Deportes.
2. Organización de una escuela de verano de fútbol sala

Código Seguro De Verificación	b+SmSiPz6uiZ6vm9D0Q28A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/12/2021 10:58:43
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/12/2021 13:51:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b+SmSiPz6uiZ6vm9D0Q28A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b+SmSiPz6uiZ6vm9D0Q28A==</a>		





3. Convivencia-encuentro clausura de temporada. Con la celebración de esta actividad se pretende fortalecer la convivencia entre todos los jugadores de las diferentes categorías.

**TERCERO.** El Club Deportivo Medina Fútbol Sala adquiere por la presente resolución las siguientes obligaciones:

1-El Club Deportivo Medina Fútbol Sala contará con una cesión de horas de entrenamiento, establecidas según cuadrante de la instalación. Además, podrá hacer uso de la instalación en horarios de cierre, cuando existan competiciones oficiales y/o encuentros amistosos concertados, nunca entrenamientos, siendo la entidad beneficiaria la responsable de su funcionamiento en relación a mantenimiento, limpieza, control, y cierre, y apertura de la misma. Será el club y/o asociación la encargada de que la instalación se mantenga y quede en adecuadas condiciones durante entrenamientos y partidos y la finalización de éstos.

La Delegación de Deportes se reserva el derecho a modificar los días y horarios concedidos en su momento si fuera necesario el uso de la instalación.

2- En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento. Además, deberá ser proporcionada al Ayuntamiento para su conocimiento y posible publicación. El Excmo. Ayuntamiento no tendrá vinculación laboral o empresarial alguna con las personas que desarrollen la actividad que aquí se viene a fomentar económicamente, considerándose que los mismos dependerán a todos los efectos de la citada Asociación.

**CUARTO.-** Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 341/48905 denominada SUBV CD MEDINA FUTBOL SALA por un importe de 2.950 euros .-

**QUINTO.-** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SEXTO:** El pago de esta subvención se hará efectiva con posterioridad a la firma de esta Resolución.-

**SEPTIMO.-** Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiendo que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar antes del 30 de septiembre de 2022 debiendo presentar en el Area Economica los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos acompañada de originales o copias autenticadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención
- b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.
- c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

Código Seguro De Verificación	b+SmSiPZ6uiZ6vm9D0Q28A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/12/2021 10:58:43
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/12/2021 13:51:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b+SmSiPZ6uiZ6vm9D0Q28A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b+SmSiPZ6uiZ6vm9D0Q28A==</a>		





Recordando que el incumplimiento de dicha justificación, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.( Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones )

**OCTAVO-** Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación

**NOVENO-** Dar cuenta al Área de Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, la Secretaria General Accidental de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Dª Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación	b+SmSiPZ6uiZ6vm9D0Q28A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/12/2021 10:58:43
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/12/2021 13:51:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b+SmSiPZ6uiZ6vm9D0Q28A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b+SmSiPZ6uiZ6vm9D0Q28A==</a>		

